

ÍNDICE

DE REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, REALES ÓRDENES Y CIRCULARES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL MES ANTERIOR.

En 2.—Real orden nombrando Registrador de la Propiedad de Seo de Urgel.—*Núm.* 275.

Otra aprobando una propuesta para la provision de dos destinos de la clase de Tenientes del cuerpo de Estado Mayor de plazas.—*Idem.*

En 3.—Real decreto autorizando al Gobernador superior civil de Puerto-Rico para otorgar la concesion de aguas con destino á riegos en la jurisdiccion de Guayama á los sujetos y en los términos que se expresan.—*Número* 276.

Relacion de Alféreces de infantería promovidos al empleo inmediato con destino á los cuerpos que se mencionan.—*Idem.*

En 4.—Real decreto disponiendo que los nombramientos de Capitanes generales Gobernadores superiores civiles de Ultramar se hagan en lo sucesivo por la Presidencia del Consejo de Ministros.—*Núm.* 277.

Real orden disponiendo que D. José de Zaragoza se encargue nuevamente del despacho de la Vice-presidencia de la Junta de Estadística.—*Idem.*

Circular mandando guardar las consideraciones debidas á los Jefes encargados de presidir actos ó funciones militares.—*Idem.*

Real orden aprobando el establecimiento de tres divisiones hidrológicas en la isla de Puerto-Rico.—*Idem.*

Otra dictando varias disposiciones relativas á la conservacion de carreteras de Puerto-Rico.—*Idem.*

Otra aprobando el establecimiento de nueve divisiones hidrológicas en las Filipinas.—*Idem.*

Otra aprobando con el carácter de interinidad la extension dada á las cinco divisiones hidrológicas establecidas en la isla de Cuba.—*Idem.*

Otra disponiendo que solo exista una clase de Sobrestantes en la isla de Cuba con el sueldo que se expresa.—*Idem.*

En 5.—Circular dirigida al Cuerpo Diplomático español fijando el carácter y tendencias de la reciente tentativa revolucionaria, á fin de restablecer la verdad de los hechos en el extranjero.—*Núm.* 278.

Real orden disponiendo que el día 1.º de Noviembre próximo principie la recaudacion en el portazgo de Charrero.—*Idem.*

Reales órdenes del Ministerio de Ultramar publicadas en la GACETA del día anterior y reproducidas en la del presente.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones relativas al personal adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*

En 6.—Reales decretos promoviendo á una plaza de Ministro del Tribunal Supremo de Justicia al Regente de la Audiencia de Madrid, y para esta vacante al Regente de la de Barcelona.—*Núm.* 279.

Otros nombrando, trasladando y declarando cesantes á varios Regentes, Presidentes de Sala, Magistrados y Fiscales de las Audiencias que se expresan.—*Idem.*

Real orden aprobando una propuesta de ascensos de Oficiales y sargentos primeros de la Guardia civil incluidos en una relacion adjunta.—*Idem.*

En 7.—Real decreto prestando el Real asenso para llevar á cabo el arreglo y demarcacion parroquial de la Diócesis de Calahorra.—*Núm.* 280.

Resúmen de Real orden aprobando una propuesta de la Sala de gobierno de la Audiencia de Madrid para servir las plazas de suplentes de Magistrados que se expresan.—*Idem.*

En 8.—Real orden mandando que los Notarios remitan mensualmente, en la forma que se designe, á los liquidadores del impuesto hipotecario un índice de los instrumentos que se mencionan.—*Núm.* 281.

Otra encargando interinamente del despacho de la Direccion general de Obras públicas á D. Severo Catalina.—*Idem.*

Otra comunicada por la comision inspectora de la Direccion general de Impuestos indirectos sobre pago de derechos de faro por los vapores que se expresan.—*Idem.*

En 9.—Otra dictando varias disposiciones relativas á la inscripcion de documentos antiguos en el Registro de la Propiedad.—*Núm.* 282.

Otra mandando observar estrictamente en la isla de Cuba el arancej aprobado en 12 de Marzo de este año.—*Idem.*

Otra declarando subsistentes por ahora las prescripciones contenidas en la Real orden que se cita acerca de las responsabilidades de los Capitanes de buques en los sobordos del peso y contenido de los bujos que conduzcan á la isla de Cuba.—*Idem.*

Otra resolviendo la forma en que debe interpretarse la partida del aran-

cel que se cita, referenté al ópio que se introduzca en las Aduanas de Cuba.—*Idem.*

Otra declarando que el art. 63 de la instruccion de Aduanas del 7 de Febrero de 1847 continúe vigente en todas sus partes en la isla de Cuba.—*Idem.*

Otra modificando en los términos que se expresan la condicion segunda de las impuestas á los buques que exportan maderas por la bahía de Nipe.—*Idem.*

Otra disponiendo que los envases interiores de líquidos que adeudan por medida devenguen el derecho arancelario que se indica.—*Idem.*

Otra disponiendo que la partida 33 del arancel vigente de Aduanas quede redactada en la forma que se consigna.—*Idem.*

Resúmen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Marina.—*Idem.*

En 10.—Real decreto concediendo indulto á los penados en la forma que se expresa.—*Núm.* 283.

Otro promoviendo á la dignidad de Capitan General de ejército al Teniente General que se menciona.—*Idem.*

Otros promoviendo al empleo de Tenientes Generales á tres Mariscales de Campo.—*Idem.*

Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á los Capitanes generales y Gobernadores militares de los distritos que se designan.—*Idem.*

Otros promoviendo al empleo de Brigadier á dos Coroneles de infantería y uno de caballería.—*Idem.*

Resúmen de Reales órdenes del Ministerio de la Guerra significando al de Estado las concesiones de Grandes Cruces de Carlos III é Isabel la Católica en favor de los Generales, Brigadieres y Auditores de Guerra que se indican.—*Idem.*

Otro de Reales órdenes concediendo la cruz de tercera clase del Mérito militar á los Brigadieres que se expresan.—*Idem.*

Otro de concesiones de gracias y recompensas á los regimientos y batallones que se mencionan.—*Idem.*

Circular dictando varias disposiciones para colocar y cubrir las vacantes de los Jefes y Oficiales de infantería y caballería ascendidos en recompensa de los servicios de guerra prestados combatiendo las facciones levantadas en el mes de Agosto último.—*Idem.*

Otra resolviendo lo conveniente para recompensar á las familias de los individuos de tropa muertos á consecuencia de los hechos de armas ocurridos con motivo de las facciones mencionadas.—*Idem.*

Otra concediendo recompensas generales al ejército en la forma que se consigna.—*Idem.*

Real decreto indultando á los penados de Ultramar.—*Idem.*

Real orden mandando expedir licencias para los pueblos de su naturaleza á los individuos de los batallones de infantería que cumplan el tiempo de su empeño en el primer semestre del año próximo.—*Idem.*

En 11.—Resúmen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—*Núm.* 284.

Otro de las adoptadas definitivamente por el Ministerio de Ultramar en el mes de Agosto último.—*Idem.*

En 12.—Real decreto promoviendo al empleo de Teniente General del ejército al Mariscal de Campo más antiguo.—*Núm.* 285.

Otros promoviendo á dos Brigadieres al empleo de Mariscales de Campo.—*Idem.*

Otro promoviendo al empleo de Brigadier á un Coronel de infantería.—*Idem.*

Otros nombrando Gobernador militar de Menorca y Segundo Cabo de la Capitanía general de las Baleares.—*Idem.*

Relacion de las provisiones de piezas eclesiásticas efectuadas por nombramiento de S. M. en el tercer trimestre de este año.—*Idem.*

En 13.—Reales decretos creando una Alcaldía mayor en la Habana y otra en Manila.—*Núm.* 286.

Otro substituyendo en la forma que se expresa el art. 1.336 de ley de Enjuiciamiento civil al aplicarla en las islas de Cuba y Puerto-Rico.—*Idem.*

Relacion de los sargentos primeros y Cadetes de infantería promovidos al empleo inmediato y de los Alféreces supernumerarios colocados en los cuerpos que se mencionan.—*Idem.*

En 14.—Real decreto aprobando un reglamento de trasportes militares por las vias férreas.—*Núm.* 287.

Reglamento á que se refiere el anterior decreto.—*Idem.*

Relacion de los nombramientos hechos por el Ministerio de Hacienda en el mes de Setiembre último.—*Idem.*

En 15.—Real decreto encargando del despacho interino del Ministerio de la

- Gobernacion al Subsecretario del mismo departamento. *Núm.*—288. Reglamento de trasportes militares por las vías férreas. (Continuacion.)—*Idem.*
- Real decreto nombrando dos Vocales de la comision encargada de estudiar y proponer la reforma de la legislacion penal vigente en las provincias de Ultramar.—*Idem.*
- Real orden aprobando el presupuestos de las obras de alcantarillas del barrio de Recoletos de esta corte y mandando anunciar la subasta de las mismas.—*Idem.*
- En 16.—Reales decretos concediendo jubilacion al Fiscal del Tribunal especial de las Ordenes militares y nombrando para este cargo al de la Audiencia de Madrid y en lugar de este á quien se menciona.—*Núm.* 289. Otro promoviendo á una Presidencia de Sala de la Audiencia de Mallorca á un Magistrado de la misma.—*Idem.*
- Real orden disponiendo en qué forma ha de verificarse la traslacion de los protocolos de los Notarios que pasan de Notarías que han de ser suprimidas á las creadas ó vacantes en la nueva demarcacion.—*Idem.*
- Otra fijando la inteligencia que haya de darse al art. 23 del Real decreto que se cita referente á la incompatibilidad de los Notarios por parentesco.—*Idem.*
- Otra dictando varias disposiciones para facilitar y llevar á efecto la redencion de censos.—*Idem.*
- Otra concediendo recompensas á los Jefes, Oficiales é individuos que se expresan de la Armada, por los servicios prestados en Cataluña durante los últimos sucesos.—*Idem.*
- Reglamento para el transporte de las tropas por los ferro-carriles. (Conclusion.)—*Idem.*
- En 17.—Reales decretos concediendo merced de hábito en las Ordenes militares de Montesa, Alcántara, Calatrava y Santiago á los sujetos que se indican.—*Núm.* 290.
- Relacion de los Oficiales de infantería de Filipinas nombrados para servir los empleos y destinos se expresan.—*Idem.*
- Real orden prorogando el plazo señalado á los Registradores de la Propiedad para la formacion de índices.—*Idem.*
- Otra aprobando el reglamento para la organizacion y servicio de los peones camineros en la isla de Puerto-Rico.—*Idem.*
- Reglamento á que se refiere la Real orden anterior.—*Idem.*
- En 18.—Real decreto convocando las Diputaciones provinciales para la segunda reunion ordinaria del presente año.—*Núm.* 291.
- Otros señalando el sueldo anual que debe disfrutar el Alcalde-Corregidor de Málaga y confirmando en este cargo á quien se designa.—*Idem.*
- Relacion de los Jefes y Oficiales de Sanidad militar promovidos á los empleos y destinos que se expresan.—*Idem.*
- Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre, aprobada en Consejo de Ministros.—*Idem.*
- En 19.—Real decreto disponiendo que las máquinas-herramientas, aparatos y mecanismos destinados á la agricultura satisfagan el 1 por 100 sobre avalúo en bandera nacional y un quinto más en extranjera.—*Número* 292.
- Real orden resolviendo en qué forma han de celebrarse las escrituras de contratos que se celebren con las Comunidades de religiosas para que puedan inscribirse en el Registro de la Propiedad.—*Idem.*
- Otra declarando inadmisibile la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado á nombre de D. Luciano Alcon contra la Real orden por la cual se adjudicó el servicio de vapores-correos entre la Península y las Antillas.—*Idem.*
- En 20.—Real decreto aprobando un convenio celebrado entre el Ministro de Hacienda y el Banco de España para la emision de 50 millones de escudos en billetes hipotecarios al portador.—*Núm.* 293.
- Real orden mandando se consideren ineficaces las recomendaciones hechas á las corporaciones populares para la adquisicion voluntaria de obras.—*Idem.*
- Otra relevando á los Capitanes de los vapores-correos españoles de la obligacion de presentar el sobordo de la carga que conduzcan.—*Idem.*
- Otra disponiendo rija en la isla de Puerto-Rico con las modificaciones que se expresan la ordenanza para la conservacion y policía de los caminos ordinarios de la isla de Cuba.—*Idem.*
- Otras resolviendo lo que ha de observarse con respecto á la concesion de licencias á los funcionarios públicos del ramo de Obras públicas en Ultramar.—*Idem.*
- Otra aprobando la alteracion del trazado hecha en el ferro-carril Urbano que va á Jesús del Monte en la isla de Cuba, y más que expresa.—*Idem.*
- Otra recordando al Gobernador superior civil de la isla de Cuba el cumplimiento de la Real orden que se cita relativa á modificaciones en el reglamento de Faros, y que no se provean las plazas que vaquen de torreros de primera clase.—*Idem.*
- Otra mandando publicar la vacante de una plaza de Ayudante de la clase de segundos de Topografía catastral de la Junta de Estadística para que puedan solicitarla los Tenientes del ejército en situacion de reemplazo.—*Idem.*
- Resúmen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de Marina.—*Idem.*
- En 21.—Reales decretos admitiendo la dimision presentada por un Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y nombrando para este cargo al Jefe de Escuadra que se expresa.—*Núm.* 294.
- Real orden aprobando una propuesta reglamentaria de ascenso de dos Capitanes de Carabineros incluidos en una relacion adjunta.—*Idem.*
- Real decreto nombrando en comision un Magistrado de la Audiencia de Mallorca.—*Idem.*
- Otros concediendo jubilacion á un Magistrado electo de la Audiencia de Canarias y promoviendo para este cargo al Juez de primera instancia que se designa.—*Idem.*
- Real orden dictando varias disposiciones relativas á los ascensos de los empleados de la clase pericial de la renta de Aduanas.—*Idem.*
- Otra disponiendo lo que han de pagar por derechos de tonelada los vapores que en viajes periódicos se presenten en la isla de Puerto-Rico.—*Idem.*
- Otra disponiendo se consideren vigentes las Reales órdenes que se citan relevando de la obligacion de presentar sobordo á los Capitanes de los vapores-correos de Puerto-Rico en los asuntos que se mencionan.—*Idem.*
- Otra declarando subsistente la suspension del cobro de derechos de exportacion á los productos de la isla de Puerto-Rico.—*Idem.*
- Otra publicando el tratado concluido entre los Países-Bajos y la Gran Bretaña arreglando la delimitacion de sus respectivas posesiones en la costa de Guinea.—*Idem.*
- En 22.—Real decreto abriendo suscripcion pública para la negociacion de 50 millones de escudos nominales en billetes hipotecarios del Banco de España.—*Núm.* 295.
- Real orden mandando observar desde 1.º de Noviembre próximo la nueva tarifa del franqueo de impresos sueltos, obras por entregas y libros que circulen por el correo.—*Idem.*
- Otra dictando las disposiciones que han de observarse respecto de la franquicia concedida á los viajeros de los ferro-carriles respecto de sus equipajes.—*Idem.*
- Relacion de los Comandantes de infantería ascendidos al empleo inmediato con destino á los cuerpos que se expresan.—*Idem.*
- Otra de los Capitanes ascendidos con destino á los cuerpos y comisiones que se citan.—*Idem.*
- En 23.—Real decreto organizando el personal facultativo subalterno de Obras públicas en Ultramar y aprobando el reglamento correspondiente.—*Número* 296.
- Reglamento para la organizacion, servicio y disciplina del personal subalterno de Obras públicas que se menciona en el anterior decreto.—*Idem.*
- Relacion de los nombramientos hechos por el Ministerio de la Gobernacion en el mes de Setiembre último.—*Idem.*
- En 24.—Circular dando de baja en el ejército á un Capitan de infantería de Cuba.—*Núm.* 297.
- Real orden encargando nuevamente de la Direccion general de Obras públicas á D. Agustin de Perales.—*Idem.*
- En 25.—Real decreto disponiendo que las Comandancias generales de los arsenales de Ferrol y Cartagena sean anejas al cargo de segundo Jefe de los mismos Departamentos.—*Núm.* 298.
- Otros disponiendo cese en el cargo un Vocal de la Junta consultiva de la Armada y nombrando en su lugar al Jefe de Escuadra que se expresa.—*Idem.*
- Real orden disponiendo lo conveniente acerca de la inscripcion de los derechos reales sobre bienes inmuebles ajenos.—*Idem.*
- Otra mandando sacar á pública subasta la impresion de cédulas de vecindad para el año de 1868.—*Idem.*
- En 25.—Real decreto ampliando la autorizacion concedida para la introduccion del trigo extranjero y sus harinas.—*Núm.* 299.
- Otros admitiendo la dimision presentada por el Gobernador de la pro-

- vincia de Huesca y nombrando para este cargo á quien se expresa.—*Idem.*
- Otro dictando varias disposiciones relativas á la mejora de los ascensos de Jefes y Oficiales de infantería.—*Idem.*
- Otro nombrando Capitan general de las Provincias Vascongadas.—*Idem.*
- Otro promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier que se expresa.—*Idem.*
- Otro promoviendo al empleo de Brigadier á un Coronel de infantería.—*Idem.*
- Real orden mandando publicar en la GACETA DE MADRID un cuadro demostrativo de los caballos sementales del Estado.—*Idem.*
- Otra resolviendo que no se imputen los dias feriados en el término señalado para pagar el impuesto hipotecario con relevacion de multa.—*Idem.*
- En 27.—Reales decretos relevando al Embajador de España en Roma y nombrando para este cargo á D. Alejandro de Castro.—*Núm.* 300.
- Otro dictando disposiciones para facilitar la inscripcion hipotecaria de bienes inmuebles cuyos propietarios carecen de título escrito.—*Idem.*
- Real orden resolviendo se proceda á la venta de las fábricas de pólvora y materias explosivas bajo las reglas y condiciones que se expresan.—*Idem.*
- Otra habilitando la Aduana de Algeciras para la importacion de trigos y harina extranjeros.—*Idem.*
- Otra mandando se adquieran por cuenta del Estado seis ejemplares de la *Historia orgánica de las armas de infantería y caballería*, publicada por D. Serafin de Sotto, Conde de Clonard.—*Idem.*
- En 28.—Real decreto confirmando la negativa de autorizacion para procesar á un guarda municipal de Mérida.—*Núm.* 301.
- Real orden aprobando una propuesta reglamentaria de ascensos en el arma de caballería del ejército de Cuba.—*Idem.*
- Otra promoviendo á los empleos y destinos que se marcan en una relacion adjunta de Oficiales de Sanidad militar.—*Idem.*
- Relacion de los Oficiales y sargento primero de infantería de Cuba nombrados para servir los empleos y destinos que se expresan.—*Idem.*
- Real orden habilitando para la libre admision de granos y harinas del extranjero á las Aduanas de primera y segunda clase del reino.—*Idem.*
- En 29.—Real decreto prestando el Real ascenso para el arreglo y demarcacion parroquial formados por el Obispo de la Diócesis para el Arceobispado de Santander.—*Núm.* 302.
- Real orden disponiendo que los libros de registro de penados de los Juzgados suprimidos se custodien por los Jueces de los partidos á que se hubiesen aquellos agregado.—*Idem.*
- Otras dictando varias disposiciones relativas á los nombramientos de Tenientes y sustitutos de Procurador.—*Idem.*
- Otra disponiendo se saque á licitacion la impresion de la *Guía de Forasteros*.—*Idem.*
- Otra estimando procedente la demanda presentada á nombre de un Alcalde mayor cesante de Cienfuegos, en Cuba, ante el Consejo de Estado contra la Real orden que se cita.—*Idem.*
- En 30.—Real decreto nombrando un Ayudante de órdenes de S. M. el REY.—*Núm.* 303.
- Real orden aprobando una propuesta reglamentaria de ascenso en el arma de caballería.—*Idem.*
- Real decreto mandando que continúen libres de derechos á su importacion en la isla de Puerto-Rico las harinas de trigos nacionales, y señalando los que hayan de aducir las harinas cuya importacion no estuviera exenta de pago.—*Idem.*
- Real orden dando gracias y recompensando á los funcionarios del orden judicial que durante los sucesos del mes de Agosto último prestaron servicios en los distritos de las Capitanías generales que se expresan.—*Idem.*
- Otra resolviendo lo conveniente respecto del ejercicio del cargo de Escribano numerario de los Juzgados suprimidos.—*Idem.*
- Otra resolviendo en qué forma ha de verificarse la inscripcion hipotecaria de las escrituras de enajenacion de bienes enfiteúticos otorgadas en Cataluña ántes de la Real orden que se cita, las cuales no hayan sido cerradas y signadas por los Notarios autorizantes.—*Idem.*
- En 31.—Otra autorizando al Conde de Torre-Muzquiz para que construya una presa y establezca una rueda hidráulica para elevar aguas del rio Ebro con destino al riego de una heredad.—*Núm.* 304.
- Resúmen de resoluciones adoptadas por el Ministerio de la Guerra.—*Idem.*

ANUNCIOS.

COMPañÍA ESPAÑOLA PARA LA FABRICACION DE BUJÍAS esteéricas, bajo la direccion de D. Fermin Perla.
Rebaja de precios.

Bujías de la Estrella, 5 y medio rs. libra por mayor, y 6 rs. por menor.
Id. de la Aurora, 5 id. id. y 5 y medio id. id.
Cirios de cera vegetal, 5 y medio id. id. y 6 rs. id. id.
Bujías de parafina blancas, 6 y medio id. id. y 7 id. id.
Id. de id. de colores, 10 rs. id. en una elegante caja.
Estearina en panes de primera, 5 rs. id. por mayor, y 5 y medio id. por menor.
Id. id. de segunda, 4 y medio id. id., y 5 rs. id.

Advertencias importantes.

Las bujías que anunciamos tienen el peso neto de 16 onzas cada paquete ó libra castellana.

Se compran los cabos de las mismas á 4 rs. libra los de la Estrella, y 3 y medio rs. los de la Aurora y cera vegetal.

Para los pedidos, calle del Gobernador, núm. 24, fábrica, y á los tres depósitos de la sociedad, calle de Carretas, núm. 4, del Príncipe, núm. 20 y del Deseñaño, núm. 9. 1933—3

LA PAULINA, SOCIEDAD MINERA.—EN VIRTUD DE ACUERDO de la junta general de sócios de la misma, la Gerencia ha procedido á exigir el dividendo pasivo de 35 rs. por accion; pero no habiendo obtenido contestacion ni comparecencia de parte de la representacion de D. Alejandro Guillard, uno de los sócios que poseen acciones, sin embargo de las diligencias al efecto practicadas por la misma Gerencia, esta. en cumplimiento de lo que prescribe el art. 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, requiere por medio de este edicto á los representantes del expresado D. Alejandro Guillard, para que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, satisfagan el referido dividendo pasivo en la caja de la sociedad, radicante en Santander, Muelle, núm. 1; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Santander 1.º de Noviembre de 1867.—El Director gerente, Dionisio Ruiz. 1953—3

BANCO DE PALENCIA.—LA JUNTA DE GOBIERNO, CUMPLIENDO con lo que previene el art. 41 de los estatutos, convoca á la general ordinaria de accionistas para el dia 30 del próximo Noviembre, á las cuatro de la tarde, en el local que ocupan las oficinas del Banco.

Debiendo tratarse en ella, además de los asuntos ordinarios, sobre la proposicion que en la junta de 31 de Mayo último presentaron algunos señores accionistas para que se solicitara del Gobierno de S. M. la disolucion del Banco, la de gobierno recomienda la más puntual asistencia.

Los accionistas que segun el art. 38 de los estatutos tienen derecho de asistir y votar en la junta general, pueden ser representados en la forma prevenida en el art. 39 por otros accionistas que se hallen asistidos del mismo derecho.

Ocho dias ántes de la celebracion de la junta citada se darán por la Secretaría papeletas de asistencia á la misma á los señores accionistas, y se facilitarán á los que lo reclamen las noticias que juzguen oportunas acerca de la marcha de los negocios del establecimiento.

Palencia 21 de Octubre de 1867.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Manuel María Saiz. 1969—3

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—CONTINUACION de la *Coleccion de decretos* (edicion oficial.)

Se ha publicado el tomo 97 de dicha obra, que comprende el primer semestre de 1867, y se halla de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia y en la librería de San Martin, al precio de 22 rs. tomo. —15

SE HALLA DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION LA *LEY Sobre Capellanías colativas de sangre*, con arreglo al Concordato de 1851 y Convenio de 1859 con la Santa Sede, al precio de 4 rs. —10

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA GACETA.

DIA 31.

Universidad.—Sr. Juez de primera instancia del distrito; inserto el anuncio que se refiere á citacion de José Fernández Hidalgo, alias China, número 1536.